



Resolución Directoral

N° 072-2021-PCM/OGA

Lima, 04 de junio de 2021

VISTO, el Memorando N° D001765-2021-PCM-OAA e Informe Técnico N° 005-2021-PCM/PCM-OAA-OMMI del 04 de junio de 2021, remitidos por el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de abril de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa CORPORACION VARUM S.A.C. – VARUM S.A.C. suscribieron el Contrato N° 005-2021-PCM/OGA derivado del Concurso Público N° 003-2020-PCM, para la “Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral Presidencia del Consejo de Ministros”, por un monto ascendente a S/5 723 535.80 (Cinco millones setecientos veintitrés mil quinientos treinta y cinco con 80/100 soles) y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde la fecha consignada en el Acta de Instalación del servicio; precisándose asimismo, que el plazo para la suscripción de dicha acta, es de tres (03) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2021-PCM/OGA del 16 de abril de 2021, se dispuso la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, por la suma de S/209 294.04 (Doscientos nueve mil doscientos noventa y cuatro con 04/100 soles) incluido los impuestos de Ley, equivalente al 3.65672632% del monto del contrato original, la cual se hizo efectiva desde el 17 de abril de 2021;

Que, mediante Memorando N° D000645-2021-PCM-SSCAC del 02 de junio de 2021, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano solicitó la reducción de prestaciones al servicio de seguridad del Centro MAC Lima Norte, a partir del 05 de junio de 2021 hasta el 30 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 648-2021-FJRA del 03 de junio de 2021, emitido por la Coordinación de Servicios Generales, Seguridad y Transportes, e Informe N° D000046-2021-PCM-OAA-SEGURIDAD-MCM del 04 de junio de 2021, emitido por el Responsable de Seguridad, se solicitó a la Oficina de Asuntos Administrativos, la reducción de la prestaciones al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, toda vez que el 04 de junio de 2021 finaliza el contrato con el Centro Comercial Plaza Norte; por lo cual, al no contarse con un nuevo contrato, se recomienda efectuar la reducción del servicio de vigilancia y seguridad considerando como fecha de inicio el 05 de junio de 2021 y conclusión el 30 de julio de 2021;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante los documentos del visto, desarrolla el sustento de la procedencia para la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, en el marco de los supuestos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 157 de su Reglamento, con la finalidad de salvaguardar el

bienestar integral del personal que labora en la Entidad; así como, la protección y custodia de los bienes inmuebles donde se encuentran las oficinas de la PCM;

Que, en adición a ello, la Oficina de Asuntos Administrativos señala que, respecto al cálculo para determinar el importe de la reducción de prestaciones, se ha tomado como referencia la estructura de costos presentada por el contratista para la suscripción del contrato, así como el periodo de cincuenta y seis (56) días calendario (contabilizados a partir del 05 de junio al 30 de julio del 2021), obteniéndose el monto total equivalente a S/48 659.52 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles), lo cual representa el 0.85016538% del monto total del Contrato N° 005-2021-PCM/OGA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, para bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 005-2021-PCM/OGA, para la “Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral Presidencia del Consejo de Ministros”, suscrito con la empresa CORPORACION VARUM S.A.C. – VARUM S.A.C., por la suma de S/48 659.52 (Cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 52/100 soles) incluido los impuestos de Ley, equivalente al 0.85016538% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva desde el 05 de junio de 2021 al 30 de julio de 2021.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.